



INFORME SECRETARIAL: Santa María – Boyacá, 10 de mayo de 2021. Al Despacho escrito allegado vía correo electrónico por la Cámara de Comercio de Tunja, quien inscribe medida de embargo. Sírvase ordenar lo conducente.

DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO

Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARÍA

Santa María (BOY), trece (13) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	15690-40-89-001-2021-00005-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ANA CECILIA PERILLA GUATAVITA
DEMANDADO	JHON JAIRO LESMES
ASUNTO	INCORPORA AL EXPEDIENTE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 099

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo lo manifestado por la Cámara de Comercio de Tunja, quien inscribe la medida de embargo conforme se ordena por ésta célula judicial mediante proveído adiado 11 de febrero de 2021; se dispondrá incorporar dichos documentos al expediente, para que tomen su valor procesal pertinente.

Corolario de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María, Boyacá,

RESUELVE

PRIMERO: INCORPÓRESE al proceso las diligencias allegadas por la Cámara de Comercio de Tunja, para que tomen su valor procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE

(Juez firma al final de manera electrónica)

 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARIA NOTIFICACION POR ESTADO El anterior auto se notifica en el Estado No. 16 del TYBA fijado hoy 14 de mayo dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO Secretario

Firmado Por:



JUAN CARLOS GUERRERO MATUTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SANTA MARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6265770c12a535063d8f7a6f0035c169ee32949b446826b64b3eb93a3abb74f

Documento generado en 13/05/2021 04:29:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>